

## SEGURIDAD SOCIAL

# Establécese Complemento Mensual respecto de la Asignación por Hijo.

## Decreto 719/2021

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-95777303-ANSES-SEA#ANSES; las Leyes Nros. 24.714 y sus modificaciones, 26.061 y su modificatoria y 27.160, los Decretos Nros. 1667 del 12 de septiembre de 2012, 592 del 15 de abril de 2016 y la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 174 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, prevé un Régimen de Asignaciones Familiares para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, para los beneficiarios y las beneficiarias del Seguro de Desempleo, como así también aquellas personas inscriptas y aportantes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), establecido por la Ley N° 24.977, sus complementarias y modificatorias, entre otros.

Que el ESTADO NACIONAL tiene, como uno de sus principales compromisos, la protección de los ciudadanos y las ciudadanas, garantizándoles las prestaciones de la seguridad social y, en especial, priorizando la inclusión y atención de los grupos y personas en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote de COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2, como pandemia.

Que desde el ESTADO NACIONAL se tomaron diversas medidas para atender la urgencia derivada de las consecuencias socioeconómicas agravadas por la pandemia de COVID-19 y para continuar garantizando protecciones sociales a la ciudadanía; como así también, medidas para paliar la crítica situación social producto de las políticas adoptadas por la anterior Gestión de Gobierno, período durante el cual la economía cayó en TRES (3) de los CUATRO (4) años comprendidos entre los años 2016 y 2019, acumulando una contracción del Producto Bruto Interno del TRES COMA NUEVE POR CIENTO (3,9%) y del SIETE COMA TRES POR CIENTO (7,3%) al medirlo en términos per cápita, generando así un proceso de empobrecimiento generalizado de la población, que llegó a alcanzar al TREINTA Y CINCO COMA CINCO POR CIENTO (35,5%) de los argentinos y las argentinas en el segundo semestre del año 2019.

Que, dentro de los grupos más afectados por las políticas aplicadas entre fines del año 2015 y fines del año 2019, se encuentran las familias con hijos e hijas, situación que se vio reflejada en el mayor incremento de las infancias viviendo bajo la línea de pobreza e indigencia dado que, en el segundo semestre del año 2019, el CINCUENTA Y DOS COMA TRES POR CIENTO (52,3%) de los niños y las niñas de hasta CATORCE (14) años de edad en el país vivían en condiciones de pobreza y un TRECE COMA SEIS POR CIENTO (13,6%), de indigencia, circunstancia lógicamente agravada como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

Que esta situación se puede explicar, en parte, por la caída del empleo privado, que entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019 acumuló una pérdida de

alrededor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (226.000) puestos de trabajo y una caída de los ingresos de la población, como la observada en el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) que en el mencionado período cayó un VEINTITRÉS COMA CINCO POR CIENTO (23,5%) en términos reales o en el salario de las trabajadoras registradas y los trabajadores registrados, medido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), que disminuyó un VEINTE COMA CINCO POR CIENTO (20,5%) en términos reales.

Que esta caída de los ingresos no solo se observó en términos reales, sino que, medida en dólares, fue aún más profunda, como consecuencia de las reiteradas y bruscas devaluaciones que produjeron que el SMVM pasara de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES (USD 559) en diciembre de 2015 a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES (USD 281) en diciembre de 2019, (-49,7%) mientras que el RIPE descendió de MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 1580) a OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES (USD 826) en el mismo período, (-47,7%).

Que, por su parte, al analizar la situación de las familias que reciben Asignaciones Familiares por Hijo y/o Hija, se observa que la capacidad de compra de estas se redujo significativamente entre fines del año 2015 y fines del año 2019, encontrándose que, en dicho período, las asignaciones familiares perdieron un DIECISÉIS COMA NUEVE POR CIENTO (16,9%) en términos reales, disminuyendo de esta forma también su capacidad para adquirir una canasta básica de alimentos (CBA) y una canasta de bienes y servicios (CBT).

Que mediante la Ley N° 27.160 se estableció que la movilidad de las asignaciones familiares previstas en la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, se realice conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, y que en el mes de diciembre de 2017 se sancionó la Ley N° 27.426 que estableció un nuevo índice de movilidad para las prestaciones de la seguridad social que afectó a las mismas de manera negativa.

Que entre los meses de septiembre de 2017 y diciembre de 2019 las prestaciones de la seguridad social, entre ellas, las asignaciones familiares, sufrieron una disminución en términos reales del DIECINUEVE COMA CINCO POR CIENTO (19,5%).

Que las familias que perciben asignaciones familiares del primer y del segundo rango fueron

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2, COLUMNA 1



**Sumario:** Seguridad Social: Decreto 719/2021  
Avisos clasificados / Convocatorias / Avisos comerciales.



VIENE DE LA PÁGINA 1, COLUMNA 2

especialmente perjudicadas, ya que se trata de personas que, al mes de octubre de 2021, tienen ingresos familiares de hasta PESOS CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y DOS (\$ 115.062), es decir, menores a CUATRO (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM).

Que, dentro de dicho rango de asignaciones familiares, se encuentran cubiertos el OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89 %) de los niños, las niñas y adolescentes de familias trabajadoras formales alcanzadas por el Régimen de Asignaciones Familiares, y que estas familias vieron disminuido el poder de compra tanto de sus salarios como de sus asignaciones.

Que, a mayor abundamiento, en el mes de diciembre de 2015, con una asignación familiar del rango UNO (1), una familia podía adquirir el SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67 %) del valor de una CBA y el VEINTINUEVE POR CIENTO (29 %) del valor de una CBT, mientras que, hacia fines del año 2019 dichos porcentajes descendieron a CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54 %) y VEINTIDÓS POR CIENTO (22%), respectivamente.

Que, durante el mismo período, las asignaciones del rango DOS (2) sufrieron una pérdida similar de su poder de compra observándose que, en el mes de diciembre de 2015 alcanzaban para adquirir el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de la CBA y el DIECINUEVE POR CIENTO (19 %) de una CBT, mientras que, TRES (3) años después, solo cubrían el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) de una CBA y el QUINCE POR CIENTO (15 %) de una CBT.

Que, adicionalmente, bajo dicho período el costo de vida se encareció notoriamente, viéndose reflejado en una aceleración del índice de precios al consumidor, que entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019 se incrementó un DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (295 %), con mayores aumentos en los bienes y servicios indispensables para la subsistencia, con incremento en los rubros de alimentos y bebidas no alcohólicas de TRESCIENTOS SIETE POR CIENTO (307 %) y, principalmente, en los costos de electricidad y gas que, producto de la quita de subsidios a la población, tuvieron un muy marcado aumento en el mismo período.

Que, en los últimos meses, los principales indicadores económicos vienen mostrando una tendencia de crecimiento sostenido que puede verificarse, por ejemplo, en la recuperación de la industria que, al mes de julio de 2021 operó al SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64 %) de su capacidad instalada, lo que equivale a CINCO COMA CUATRO (5,4) puntos porcentuales por encima del registrado en el mes de julio de 2019; o el Índice de Producción Industrial (IPI), que en el mes de julio de 2021 se encontraba un CINCO COMA SEIS POR CIENTO (5,6 %) por encima de los valores del mismo mes del año 2019 e incluso un TRES COMA OCHO POR CIENTO (3,8 %) superior a los del mismo mes del año 2016; y que todo esto se pudo traducir en una recuperación de los puestos de trabajo registrados en la industria, que al mes de junio de 2021 exhibe valores similares respecto del mismo mes del año 2019, observándose que, entre diciembre de 2019 y mayo de 2021 se crearon más de TREINTA Y SEIS MIL (36.000) nuevos puestos de trabajo formales en el sector. Asimismo, la construcción, en el mes de julio de 2021 fue un CUATRO COMA CUATRO POR CIENTO (4,4 %) superior al mismo mes del año 2019 e incluso un VIENTICINCO COMA TRES POR CIENTO (25,3 %) superior a la del mismo mes del año 2016.

Que, en lo que respecta a los ingresos, se comienzan a observar los primeros signos de recuperación, destacándose que, en los primeros SIETE (7) meses del año, las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras medidas en términos de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), reflejaron un incremento en términos reales de DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3 %) y fueron en el mes de julio de 2021 incluso mayores que en diciembre de 2019, al tiempo que se pautaron nuevos incrementos para el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) que alcanzará los PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al mes de diciembre de 2021, con un incremento interanual del CINCUENTA Y CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (55,4 %), es decir un aumento mayor a la inflación esperada para el año por todas las estimaciones, tanto públicas como privadas, así como por la estipulada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, que la establece en un CUARENTA Y CINCO COMA UNO POR CIENTO (45,1 %) interanual.

Que, a pesar de las expectativas de crecimiento económico, previstas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en un OCHO POR CIENTO (8 %) a lo largo del año 2021 y de CUATRO POR CIENTO (4 %) para el año 2022, luego de más de DIECIOCHO (18) meses de pandemia y con salarios aún muy por debajo de aquellos exhibidos hacia fines del año 2015, se sigue requiriendo de políticas públicas proactivas que permitan mejorar de manera sustancial e inmediata los ingresos de la población más afectada por la situación socioeconómica heredada hacia fines del año 2019 y luego agravada por la pandemia.

Que el ESTADO NACIONAL no solo ha adoptado medidas tendientes a la protección de la salud de la población sino que viene realizando importantes esfuerzos en materia de protección de los puestos de trabajo, destacando en esa línea de acción la decisión tomada en el marco de la pandemia de prohibición de despidos o suspensiones sin justa causa y por las causales de falta y disminución de trabajo y fuerza mayor (Decreto N° 329/20 y sus sucesivas prórrogas); la extensión de la Prestación por Desempleo (Resolución MTEySS N° 260/20 y sucesivas prórrogas) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) con el que se alcanzó a más de TRES MILLONES (3.000.000) de personas empleadas en alrededor de TRESCIENTAS CATORCE MIL (314.000) empresas y que, durante el año 2021 tiene continuidad con el REPRO II,

RESOLUCIÓN COMPLETA EN NUESTRA PÁGINA WEB



**SMP SRL**

AGENCIA DE  
SEGURIDAD  
PRIVADA  
1126759582  
(011) 4378 4055  
Av. Corrientes 1386  
Security Monitoring Proteccion

## FUSIÓN DE SOCIEDADES

DABRA S.A. – NS3 INTERNET S.A.

DABRA S.A. CUIT 30-63848573-3 y NS3 INTERNET S.A. CUIT 30-71164420-9. Comunican que en sendas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 18/10/2021 se aprobó el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas con fecha 21/09/2021, por el cual DABRA S.A. absorbe a NS3 INTERNET S.A. que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión a efectos de la reorganización societaria es 1° de julio de 2021. DABRA S.A. tiene su domicilio legal en Uruguay 1037 – Piso 7° - C.A.B.A., hallándose inscrita ante Inspección General de Justicia bajo el número 1521 Libro 107 Tomo A de S.A. con fecha 27 de marzo de 1990.- El Activo de DABRA S.A. asciende a \$7.367.597.143.- y el Pasivo asciende a \$4.936.012.682.- ambos valuados al 30 de Junio de 2021. NS3 INTERNET S.A. tiene su sede social en Uruguay 1037 – Piso 7° - C.A.B.A., se encuentra inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número bajo el número 23092 Libro 52 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 3 de diciembre de 2010. El Activo de NS3 INTERNET S.A. que se incorpora al patrimonio de DABRA S.A. es de \$608.855.994 y el Pasivo que resulta asumido es de \$92.660.407, valuados ambos al 30 de Junio de 2021. Con motivo de la Fusión el Capital de DABRA S.A. se incrementará en \$2.284.760, ascendiendo el total de Capital a \$ 13.047.358 y estará representado por acciones de \$ 1.- cada una y un voto por acción. Cumplimiento del Artículo 83 inciso 3 (Oposición de acreedores) Uruguay 1037 7mo. Piso C.A.B.A.

Autorizado según instrumento privado Asambleas Extraordinarias de DABRA S.A. y NS3 INTERNET S.A. ambas de fecha 18/10/2021 GASTON LEONEL DI IORIO - T°: 123 F°: 734 C.P.A.C.F.

EL AUTORIZADO

Diario El Accionista

Fact. A-2012 I:19-10-21 V:21-10-21

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – VIDA ACTIVA Mutual.

VIDA ACTIVA MUTUAL, matrícula C.F. 1.615 INAES, convoca a sus asociados, en los términos del artículo 30° y concordantes del Estatuto, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede mutual de Avenida Juan de Garay n° 4002, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos socios para firmar el acta con presidente y secretario.

2) Lectura y ratificación del acta de la última Asamblea del 30 de noviembre de 2020

3) Tratamiento del Informe de la C.D. sobre: a) Gestión desarrollada durante el Aislamiento Social Obligatorio por Pandemia. b) Prestaciones, Servicios y Cuota Mutua mensual.

4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria de Comisión Directiva e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio social n° 31 cerrado al 31 de julio de 2021.-

5) Elección y renovación de autoridades mediante el voto directo de los socios presentes sobre lista completa, para elegir:

Comisión Directiva: 7 (siete) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes por el término de 4 (cuatro) años, para ocupar los cargos de: presidente, secretario, Tesorero. 4 (cuatro) vocales titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes.

Junta Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes por el término de 4 (cuatro) años.

6) Asunción de las nuevas autoridades electas, presentación y análisis de las políticas de gestión para el período 2022-2023.

Firmado: CLAUDIA I. BARCO (presidente)

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact. B-574 I:20-10-21 V:21-10-21

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
CUIT 30-55745978-9 –

Se convoca a los inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 18.00, en el Monasterio de Santa Catalina**, sito en la calle San Martín 715 entre 701/5 y 761 de esta Capital Federal, con la finalidad de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

a. Designación del presidente de la Asamblea.

b. Designación de dos asambleístas para firmar, juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la Asamblea.

c. Consideración de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del

ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31 de agosto 2022.

e. Consideración y fijación del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2022.

**Nota:** Esta Asamblea se regirá por los artículos 14 y 15 de la Ley 20.305 y los artículos 27 al 34 del Reglamento. Atento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial o del documento de identidad. En el caso de que el matriculado no figurara en el padrón, deberá acreditar el pago de la cuota anual con el correspondiente comprobante. **Se considerará al día la cuota abonada hasta las 17.00 del viernes 19 de noviembre de 2021.**

**Observación:** En función de las restricciones sanitarias, la Asamblea quedará sujeta a la normativa vigente, emanada oportunamente de la autoridad competente.

**Importante:** En virtud de la vigencia de la Resolución CD n°2344 se recuerda a los señores matriculados que la memoria y el balance correspondientes al ejercicio n°47 del CTPCBA se encontrarán publicados en el sitio web del Colegio a partir del día 12 de noviembre de 2021. Asimismo, de acuerdo con la resolución citada, dichos documentos se comunicarán válidamente al domicilio de correo electrónico oportunamente denunciado por cada matriculado.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact. A- I:19-10-21 V:21-10-21

**LOS GROBO S.G.R.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios de LOS GROBO S.G.R. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar: (a) en caso de celebrarse de forma presencial, en Arroyo 894, Piso 5° (Edificio Bencich), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o (b) en caso de celebrarse a distancia, mediante sistema de videoconferencia conforme lo dispuesto por la Resolución General IGJ No. 11/2020 (la "Asamblea") para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la reforma integral del Estatuto Social. Emisión de un nuevo Texto Ordenado de la Sociedad.

3°) Otorgamiento de autorizaciones.

**NOTA 1:** En caso de que la reunión no pueda realizarse de manera presencial a razón de las medidas generales de prevención dispuestas, y aún en el supuesto de mantenerse una prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las

personas en general, la Asamblea será celebrada a distancia, respetando los recaudos previstos por la Resolución General IGJ No. 11/2020, mediante la utilización del sistema Zoom o Meet, que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los socios con voz y voto. Podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los socios que comuniquen su asistencia a la Asamblea. El acto será grabado.

**NOTA 2:** De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social de la Sociedad, para asistir a la Asamblea los señores socios deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 24 de noviembre de 2021, inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, ya sea a la sede social de la Sociedad sita en Arroyo 894, Piso 5° (Edificio Bencich), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el supuesto de mantenerse vigente las medidas generales de prevención, a la dirección de correo electrónico [asamblea@promoversgr.com.ar](mailto:asamblea@promoversgr.com.ar). Al momento de registrarse, solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Salvo que se indique lo contrario, el link y el modo para tener acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los socios que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia. Adicionalmente, se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ello los límites y recaudos establecidos en el artículo 59 de la Ley 24.467 y en el Art. 42 del Estatuto Social. Se ruega a los participantes asistir y/o en su caso conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

**NOTA 3:** Se hace constar que se encuentra a disposición de los socios, en el domicilio legal de la Sociedad sita en Arroyo 894, Piso 5° (Edificio Bencich), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el texto íntegro de la reforma propuesta, a fin se pueda ejercer el derecho de examinar con debido tiempo la documentación a tratar.

José Manuel Ortiz Masllorens – Presidente  
Designado mediante instrumento privado, Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 01/07/2021

José Manuel Ortiz Masllorens

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact. A-2010 I:18-10-21 V:22-10-21

**AFIANZAR SGR**

CUIT 30-70545883-5.

Se convoca a los Sres. Accionistas de AFIANZAR

**GHIRAY**  
**INMOBILIARIA**  
 Desde 1958  
**CABALLITO 4902-4710**  
**CONGRESO 4942-6160**  
**VENTA - ALQUILER**  
**WWW.GHIRAY.COM.AR**

DIARIO  
**EL ACCIONISTA**

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar - http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Graficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

**GRAFICAMENTE**  
 @GRAFICAMENTECREATIVA  
**TÉLFONO: 4301-1280**  
**PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRIT@GMAIL.COM**  
**O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663**  
 DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5  
 CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, jueves 21 de octubre de 2021

SGR a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2021 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Av. Corrientes 123 Piso 5 Oficina 506, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en la misma se traten los temas del Orden del Día que se detallan más adelante.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración, aprobación, modificación o rechazo de los estados contables, memoria del Consejo de Administración e informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el período finalizado el 31 de diciembre del 2020; así como la consideración del resultado de Ejercicio y su destino;

4) Determinación y/o ratificación de la tasa de rendimiento devengada por los aportes realizados por los socios protectores al fondo de riesgo al 31 de diciembre del 2020;

5) Política de inversión de los fondos sociales;

6) Aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir al socio partícipe y/o terceros dentro de los límites fijados por el estatuto, y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el consejo de administración (Ley 24.467 Art 55 Inc 2));

7) Cuantía máxima de garantías a otorgar en el presente ejercicio;

8) Consideración y ratificación de la gestión de los miembros del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora y fijación de su remuneración;

9) Elección de autoridades de la Comisión Fiscalizadora;

10) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios;

11) Delegación en el Consejo de Administración la competencia referida a la incorporación de nuevos socios.

NOTA: En caso de fracaso de la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente el mismo día a las 11:00 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Los accionistas deben cursar con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración la comunicación de su asistencia para que se los inscriba en el respectivo registro, podrán hacerlo por escrito a Av. Corrientes 123 Piso 5° Of 506 CABA, indicando sus datos personales y un correo electrónico de contacto. b) Cualquier socio podrá representar a otro de igual tipo en la Asamblea mediante autorización por escrito para cada Asamblea. c) Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la siguiente información: Memoria, Inventario, Balance General, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact. A-2011 I:18-10-21 V:22-10-21

**INTERGARANTÍAS SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA**

CONVOCA a socios de INTERGARANTIAS S.G.R. CUIT 30-70756027-0 a Asamblea General Ordinaria el 19 de Noviembre de 2021 en 1ra. convocatoria a las 17:00 horas, en Av. Corrientes 545, piso 4to. «contrafrente», CABA. Si no se reuniera el quórum exigido, se cita en 2da. convocatoria, en el mismo lugar, una hora después de la fijada para la 1ra., a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos socios para firmar el acta;

2°) Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, reservas, estados complementarios, notas y anexos, movimientos y estados del fondo de riesgo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio contable N° 21 finalizado el 30/06/2021 y la asignación de resultados del ejercicio; de la gestión del Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Gerencia General, y determinación de sus retribuciones;

3°) Consideración de los aspectos previstos

en el artículo 28 de la Resolución SECPYME#MPYT 383/2019;

4°) Informe sobre altas y bajas de socios partícipes, terceros, protectores y transferencias de acciones, ratificación de resoluciones del Consejo de Administración hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria;

5°) Aumento del capital social dentro del quintuplo;

6°) Determinación de la política de inversión de los fondos sociales hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

7°) Aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que se solicitará a los socios partícipes y terceros, y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

8°) Determinación de la cuantía máxima de garantías a otorgar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por vencimiento de sus mandatos;

NOTA 1) Se recuerda a los socios que a los fines de la acreditación deberán comunicar su participación en Av. Corrientes 545, piso 4to, «contrafrente», CABA, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia; También podrán comunicar por mail a contabilidad@intergarantias.com.ar, su participación de manera remota y a distancia en la asamblea, indicando si lo harán a través de algún representante o por derecho propio, y en su caso adjuntando el archivo digital del poder respectivo donde conste la certificación notarial pertinente. También proporcionarán un número de teléfono celular y dirección de mail para la comunicación necesaria con la metodología y plataforma digital de participación.

NOTA 2) Presidente designado por Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 09.10.2020 y por Acta del Consejo de Administración N° 1554 de fecha 09.10.2020. Jose Raúl Fidalgo.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact. A-2008 I:15-10-21 V:21-10-21